



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración Tributaria

## FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCION GERENCIAL N° 315-2024-GAT-MPC

Cañete, 23 de mayo de 2024

### CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material, en el segundo considerando y en el Artículo Primero, que forma parte del acto administrativo, también se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

### DICE:

### CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Informe N° 813-2024-SGROT-MPC de fecha 24 de abril 2024, requiere a Ejecutoria Coactiva, el estado en que se encuentra la deuda de la administrada, materia del presente procedimiento administrativo de prescripción; recepcionado el Informe N° 036-2024-EC-MPC/MSFM de fecha 10 de mayo de 2024, comunicando la existencia del procedimiento coactivo N° 0495-2014 por concepto de Arbitrios Municipales, año 2009 (saldo); 2010 y 2011 (A); y procedimiento coactivo N° 0137-2017 por Impuesto Predial año 2013 (3-4 Trim); 2014; 2015; 2016 (A), a nombre de la obligada CAMPOS MEJIA CRUZ MARIA, con CC 5467, adjuntando copias de las notificaciones requiriendo el pago de la deuda con fecha 25/06/2014; 04/069/2014; 29/07/2014.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la PRESCRIPCION de IMPUESTO PREDIAL (derecho de emisión) años 2013; 2014; 2015; 2016; 2018 y 2019; así como los ARBITRIOS MUNICIPALES denominados: Limpieza Pública; Serenazgo; Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos; respecto a los años 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018 y 2019 anuales; referente al predio ubicado en A. H. Señor de los Milagros, Mz. "A", lote 5, declarado con CC. 5467; solicitado por la titular de la deuda tributaria; CAMPOS MEJIA CRUZ MARIA.

### DEBE DECIR:

### CONSIDERANDO:

(...)

---

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"

Jr. Bolognesi N° 250 - Tel. 581-1565

San Vicente de Cañete

Correo Electrónico: Administración.tributaria@municanete.gob.pe



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración Tributaria

Que, mediante Informe N° 813-2024-SGROT-MPC de fecha 24 de abril 2024, requiere a Ejecutoria Coactiva, el estado en que se encuentra la deuda de la administrada, materia del presente procedimiento administrativo de prescripción; recepcionado el Informe N° 036-2024-EC-MPC/MSFM de fecha 10 de mayo de 2024, comunicando la existencia del procedimiento coactivo N° 0495-2014 por concepto de Arbitrios Municipales, año 2009 (saldo); 2010 y 2011 (A); y procedimiento coactivo N° 0137-2017 por Impuesto Predial año 2013 (3-4 Trim); 2014; 2015; 2016 (A), a nombre de la obligada CAMPOS MEJIA CRUZ MARIA, con CC 5467, adjuntando copias de las notificaciones requiriendo el pago de la deuda con fecha 25/06/2014; 04/069/2014; 29/07/2014, estando a que la última actuación para el recupero de la deuda es del 29/07/2014, acto que ha transcurrido más de nueve años, operando la prescripción solicitada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la PRESCRIPCION de IMPUESTO PREDIAL años 2013; 2014; 2015; 2016; 2018 y 2019; en el estado en que se encuentren; así como los ARBITRIOS MUNICIPALES denominados: Limpieza Pública; Serenazgo; Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos; respecto a los años 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018 y 2019 anuales; en el estado en que se encuentren; referente al predio ubicado en A. H. Señor de los Milagros, Mz. "A", lote 5, declarado con CC. 5467; solicitado por la titular de la deuda tributaria; CAMPOS MEJIA CRUZ MARIA.**

Cañete, 09 de julio de 2024

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
CPS Manuel A. Garcia Morey Gonzales  
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CAÑETE

*"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"*

Jr. Bolognesi N° 250 - Tel. 581-1565

San Vicente de Cañete

Correo Electrónico: [Administración.tributaria@municanete.gob.pe](mailto:Administración.tributaria@municanete.gob.pe)